



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ORDINARIO LABORAL - 25286310300120200011300
DEMANDANTE: FERNANDO ENRIQUE PADILLA LOPEZ
DEMANDADO: INDUSTRIAS DE CALZADO JOVICAL

De acuerdo con la solicitud de transacción elevada folio 136 del expediente, el Despacho DISPONE:

Comoquiera que, el memorial mediante el cual se solicita la terminación del proceso por transacción (fl. 136) arrimado por el apoderado de la parte demandada, no se encuentra suscrito la parte demandante, al tenor de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 312 del C.G.P., se corre traslado del mismo a la parte actora por el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la notificación de la providencia, para que indique lo que corresponda o en su defecto, para que coadyuve la petición de terminación del proceso por transacción.

Ejecutoriada la presente providencia o coadyuvada la solicitud en mención, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE
(original firmado)

Gpvb